



Provincia de Santa Fe

Servicio Público de la Defensa Penal

“EN DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”

RESOLUCIÓN N° 0018

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 11/08/2011

VISTO:

El expediente N° 02001-0011137-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona el sistema de reemplazo del Defensor Provincial y la designación del Defensor Regional de la 3ª Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el artículo 19° de la Ley Provincial 13.014 corresponde que el Defensor Provincial disponer las formas de su reemplazo, reglamentando la misma y designar un Defensor Regional como su primer reemplazante en caso de ausencia o licencia;

Que en orden a tal pauta normativa en uso de las facultades legalmente conferidas considera conveniente designar como primer reemplazante al Sr. Defensor Regional con sede en la ciudad capital de la Provincia estableciendo que en caso o ausencia o impedimento de este lo reemplace en esa subrogancia el Defensor Provincial de la Circunscripción siguiente numéricamente y así sucesivamente;

Que, por otro lado, el cargo de Defensor Regional de la 3ª Circunscripción Judicial se encuentra vacante, por haberse declarado desierto el concurso oportunamente realizado;

Que, el artículo 27, 6° párrafo de la Ley Provincial 13.014 establece los pertinentes procedimientos de reemplazo de los Defensores Regionales en caso de ausencia o licencia;

Que dada la situación particular que sea ha planteado corresponde que la ausencia referida sea resuelta por el Defensor Provincial quien deberá reemplazarlo hasta tanto se efectivice la correspondiente designación;

Que por razones prácticas y cercanía territorial y a fin de atender a las necesidades inmediatas de organización resulta conveniente la designación como reemplazante transitorio para el cargo vacante de Defensor Regional de la 3ª Circunscripción al Defensor Regional de la 2ª Circunscripción, Gustavo Franceschetti;



Provincia de Santa Fe

Servicio Público de la Defensa Penal

“EN DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”

-2-

POR ELLO:

EL DEFENSOR PROVINCIAL

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Establécese que en caso de ausencia o impedimento el Señor Defensor Provincial será reemplazado por el Defensor Regional con sede en la capital de la Provincia, o en caso de ausencia o impedimento de este, por el Defensor Regional de la Circunscripción siguiente numéricamente y así sucesivamente.-

ARTÍCULO 2º: Dejése establecido que el régimen anterior no operará si el Defensor Provincial designa como subrogante a un Defensor Regional determinado.-

ARTÍCULO 3º: Desígnase al Defensor Regional de la 2ª Circunscripción, Gustavo Franceschetti como Defensor Regional a cargo de la 3ª Circunscripción hasta tanto se provea del cargo vacante en forma definitiva.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a las/los Señoras/es Defensores Regionales en todos los casos con copia de la presente y archívese.-